

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL	Por un año... 50	Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1859.)	PARA FUERA DE LA CAPITAL.	Por un año... 60
	Por seis meses 26			Por seis meses 32
	Por tres id... 14			Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SEGUNDA ELECCION del Diputado á Cortes correspondiente al 4.º Distrito de esta provincia.

4.º DISTRITO ELECTORAL.

1.ª SECCION.—LERMA.

Votacion del dia 8 de Mayo de 1865.

Lista de los electores que han concurrido en el dia de hoy para la votacion de Diputado á Cortes por dicho Distrito en esta Seccion, por haber jurado y tomado asiento en el Senado el Sr. Conde de Vista-hermosa.

Número de orden.	NOMBRES.
1	D. Angel Palacios Miguel.
2	Domingo Lopez Palacios.
3	Isidro Velez Cabrero.
4	Lucas Pinillos Ruiz.
5	Eusebio Gonzalez Gomez.
6	Modesto Revilla Pascual.
7	Pedro Olalla Anton.
8	Celedonio Valpuesta Martinez.
9	Cipriano Olalla Anton.
10	Cipriano Pablos Valle.
11	Felix Delgado Pastor.
12	Mateo Ortega Porres.
13	Juan Olalla Anton.
14	Gaspar Gonzalez Puente.
15	Juan Campo Campo.
16	José Cristoval Marron.
17	Serapio Melchor Rubio.
18	Pedro Mariano Carazo.
19	Florencio Perrote Muñoz.

RESÚMEN.

Candidato.	Votos.
D. Santos Cecilia.....	19

Los infrascriptos Presidente y Secretarios escrutadores certificamos de la veracidad y exactitud del contenido de la presente lista y resumen de este dia. Lerma Mayo 8 de 1865.—El Presidente, Alejandro Dominguez, Secretarios escrutadores, Pedro Rebollo Quevedo.—Miguel Roa.—Victoriano Varona Valpuesta.—Sabas Garcia.

(Gaceta núm. 128.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. I., fecha de hoy, á la cual acompaña una nota de las proposiciones presentadas en la subasta celebrada en 4 del actual en Madrid y en las provincias para la negociacion de 500 millones de reales nominales en billetes hipotecarios creados por la ley de 26 de Junio del año último. En su consecuencia, y teniendo presente que fijado para dicha subasta el tipo de 88 por 100, solo se hallan dentro de las prescripciones del art. 11 del Real decreto ya citado las proposiciones designadas en la adjunta relacion, S. M. se ha servido mandar que se adjudiquen á los interesados por quienes estan suscritas á los precios ofrecidos en ellas los 65.194.000 reales vellon nominales en billetes hipotecarios que en la mencionada relacion se detallan, y que esa Direccion adopte las disposiciones convenientes á fin de que se verifique la entrega á los proponentes y el ingreso en el Tesoro de su importe liquido, conforme á lo determinado en el referido Real decreto.

De orden de S. M. lo digo á V. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1865.—CASTRO.—Sr. Director general del Tesoro.

Nota de las proposiciones presentadas en la subasta celebrada en 4 del actual en Madrid y en las provincias para la negociacion de 500 millones de reales nominales en billetes hipotecarios.

EN MADRID.

Proponentes.	Cantidad pedida.	Precio ofrecido
D. R. Terrada.....	100.000	80
D. José Solano.....	120.000	90
D. Agustin Aguirre.....	100.000	85
D. Luis Coello.....	100.000	85
D. R. Terrada.....	100.000	80
D. Higinio Otañes.....	140.000	85,20
D. Angel Izquierdo Gallo.....	60.000	85,50
D. Pedro Martinez.....	120.000	88
El mismo.....	180.000	86,02
D. Juan Bautista Romero.....	1.000.000	86,25
D. L. P. y Tovar.....	60.000	92
D. Francisco Alday.....	600.000	85,50
D. Francisco de Huertas.....	100.000	88,75
El mismo.....	500.000	88,75
Doña Carmen de Valparda.....	128.000	88
Doña Juana Deleyto.....	52.000	80

D. Manuel Perez Manso.....	8.000	86
D. José Garcia Verdugo.....	40.000	87
El mismo.....	40.000	89
D. Estéban Argudin y Bustos.....	100.000	88,75
D. Manuel José Hernandez.....	112.000	87
D. Gonzalo de Noguerras.....	8.000	88
D. Juan de Travesedo.....	5.000.000	86,50
D. Benito Puidado.....	72.000	85
D. Pedro Ferreiro Diaz.....	120.000	85
D. José Garcia.....	208.000	85
El mismo.....	176.000	85
El mismo.....	52.000	86,20
Sr. Duque de Uceda.....	644.000	87
El mismo.....	620.000	90
D. Demetrio de Goiri.....	2.820.000	85,01
D. Francisco de Huertas.....	100.000	89
Sociedad Española de Crédito Comercial.....	2.000.000	88,06
El mismo.....	2.000.000	89,06
El mismo.....	2.000.000	90,06
D. Francisco Peral de Cuevas.....	52.000	80,02
D. Meliton Mendoza.....	188.000	86
D. Rafael Reig.....	50.000	86,10
Sres. Velasco hermanos.....	200.000	87
Los mismos.....	200.000	85
Los mismos.....	200.000	86,50
Los mismos.....	200.000	86
Los mismos.....	200.000	85,50
D. Juan Minguez.....	10.000.000	86,05
D. Miguel Anton.....	80.000	88
D. Segundo Pineda.....	200.000	85,20
El mismo.....	200.000	87
El mismo.....	400.000	86,50
D. Juan Vallarin.....	268.000	84,15
D. Manuel Leon, en nombre de D. Miguel Marin y Navarro.....	88.000	88
D. Manuel Leon.....	212.000	88
Sobrino de Bárcenas.....	100.000	85,05
D. Buenaventura Vivó.....	500.000	86,10
D. Emilio Cepeda.....	500.000	86,12
El mismo.....	600.000	85,25
El mismo.....	900.000	85
D. Tomás Fernandez.....	22.000	86,25
D. Eugenio Briz.....	300.000	86,05
D. Pedro de las Rivas.....	100.000	85,50
D. Manuel María Alvarez.....	400.000	84,50
El mismo.....	400.000	85
D. Gonzalo Gonzalez.....	400.000	86
D. José Molero.....	400.000	88
D. Antonio Fernandez.....	400.000	87
D. Leon Lopez Francos.....	280.000	89
D. Narciso de Haedo.....	600.000	88
D. Juan Astudillo.....	96.000	86
D. José Carranza y Valle.....	250.000	91,22
D. Pedro Argamasilla.....	20.000	90
D. Federico Capdevila.....	40.000	80
D. Agustin Lopez San Roman.....	100.000	90
D. Nicolás Rodriguez de Llanos.....	150.000	80,25
D. Agustin Lopez San Roman.....	100.000	88
D. Juan A. Neira.....	500.000	86
D. Cándido A. Palacio.....	200.000	87
D. Ignacio Tró.....	100.000	86,10
D. Gregorio Gonzalez.....	500.000	88,05

D. José María Marchesi.....	100.000	85
D. Basilio Avial.....	5.400.000	85
D. José Gonzalez Ambite....	180.000	85,05
El mismo.....	100.000	86,50
El mismo.....	68.000	87,50
El mismo.....	72.000	88,05
Doña Benigna de la Hoz.....	322.000	87,10
La misma.....	500.000	86,10
D. Felipe Perez.....	200.000	88
D. Antonio Ortega.....	40.000	87,10
D. Antonio Muñoz.....	40.000	88
Viuda de Gosalvez é hijo....	400.000	85
D. José de Guardamino.....	500.000	89,50
Sres. Bescansa y García.....	40.000	90
D. Miguel Garzarán.....	800.000	85
D. Leon Ad. Lafitte.....	200.000	85
El mismo.....	1.000.000	82
El mismo.....	100.000	85
El mismo.....	1.500.000	85,01
El mismo.....	100.000	85
El mismo.....	400.000	85
Sres. Bescansa y García.....	80.000	90
El mismo.....	80.000	87
El mismo.....	48.000	88
El mismo.....	100.000	86
D. Eleuterio Adrado.....	50.000	85
D. Leon Ad. Lafitte.....	900.000	85,01
D. Luis García.....	100.000	80
El mismo.....	100.000	85
Sres. Bescansa y García.....	40.000	88
D. Lorenzo Guillelmi.....	500.000	75
D. Carlos A. Echarrri.....	650.000	86,50
D. Lorenzo Guillelmi.....	500.000	80
D. Simon Calvillo.....	60.000	81,50
El mismo.....	60.000	81,90
El mismo.....	60.000	82,10
D. Miguel Gallo.....	200.000	90
El mismo.....	200.000	88
D. Teodoro Mayor.....	40.000	85
D. Mariano Obispo y Medina.	48.000	89
D. Antonio Unaua.....	500.000	85
El mismo.....	500.000	85,15
El mismo.....	500.000	85,25
El mismo.....	500.000	85,50
El mismo.....	500.000	85,75
El mismo.....	500.000	86
El mismo.....	500.000	86,25
D. Eusebio Ortiz.....	2.000.000	87
El mismo.....	1.000.000	87,50
El mismo.....	2.000.000	88
Doña Juana Octavia Neaudot y		
Bertriz.....	50.000	86
La misma.....	50.000	87
D. Francisco Muñoz Caravaca.	80.000	85
D. Adolfo Naranjo Gutierrez..	240.000	85
El mismo.....	200.000	84,50
D. Antonio Lopez.....	500.000	89
El mismo.....	400.000	88,25
El mismo.....	500.000	87,50
D. Domingo Skerret.....	600.000	80
D. Manuel Echevarria.....	200.000	87,90
D. José Marin y Perez.....	50.000	87
D. Francisco Soler.....	1.000.000	84,50
D. Eusebio Euleche.....	5.000.000	86
D. José Finat.....	1.000.000	85,10
Condesa viuda de Torrependo..	500.000	90
La misma.....	260.000	89
D. Francisco Lozano y Muñoz.	550.000	87
D. José Guardamino.....	500.000	88,50
D. Manuel Martinez Indo.....	800.000	86
D. Patricio Garcés.....	1.000.000	86
D. José Cosmes y Bardan....	600.000	85,10
D. Fernando Fernandez.....	28.000	88,50
D. Francisco Diaz.....	200.000	85
Sres. Goizueta y compañía....	600.000	85
D. Carlos Dorrieu.....	120.000	85
D. Diego Crespo.....	5.000.000	85,20
D. Juan Ortiz Sainz.....	5.000.000	84,50
Sres. Bayo, Mora y Compañía.	1.000.000	88
El mismo.....	1.000.000	86,60
El mismo.....	1.200.000	87
D. Juan Ortiz Sainz.....	10.000.000	84
El mismo.....	10.000.000	85
Sr. Goizueta y Compañía.....	200.000	82
D. Benito de la Fuente.....	10.000.000	85
Sres. Miranda é hijo.....	18.000.000	85,70
D. Manuel Rodriguez.....	200.000	85
D. Manuel Anduaga.....	6.000.000	85
D. Julian Echague.....	400.000	85
D. Juan Miguel Soria.....	8.000.000	85,10
Sres. Bescansa y García.....	100.000	85,25
D. Carlos Jimenez.....	2.000.000	85
D. Indalecio Hernandez.....	8.000.000	85
D. Angel Calvo.....	52.000.000	85,10

D. José Remigio Gonzalez....	100.000	85
D. Baldomero Astiz.....	4.000.000	84
D. Francisco Arriba.....	2.000.000	86
El mismo.....	2.000.000	85
D. Felix Moreno Quigles.....	520.000	86
D. Luis Bruguera.....	1.040.000	85,10
Sres. Orueta y Zuazubiscar...	800.000	85
Los mismos.....	400.000	88,02
D. José Ventura Romero.....	2.000.000	84,20
El mismo.....	2.000.000	85,20
D. José de Vivanco.....	1.400.000	85
El mismo.....	80.000	85,20
El mismo.....	80.009	85,50
El mismo.....	80.000	85,70
El mismo.....	80.000	86
El mismo.....	80.000	86,20
El mismo.....	80.000	86,50
El mismo.....	80.000	86,70
El mismo.....	80.000	87
El mismo.....	80.000	87,20
El mismo.....	80.000	87,50
El mismo.....	80.000	87,70
El mismo.....	120.000	88
D. Francisco Martinez y Rivas.	6.000.000	88,15
D. Mateo Palacios.....	500.000	85
D. Alejandro Sanz.....	40.000	86
D. Manuel de Matienzo.....	100.000	87,10
D. Francisco Alvarez.....	1.000.000	86
D. José Serraran.....	52.000	86
D. Francisco Lopez Doriga...	180.000	85
El mismo.....	500.000	85
El mismo.....	172.000	85
El mismo.....	200.000	85
D. Manuel Rull.....	664.000	86
El mismo.....	672.000	87
El mismo.....	664.000	88
D. Félix Lozano.....	40.000	85
Sociedad de Crédito Mercantil		
de Barcelona.....	25.000.000	85
D. Joaquin del Rio.....	52.000	88,10
D. José María del Valle.....	100.000	85
El mismo.....	40.000	86
El mismo.....	60.000	84
D. Isidoro Gomez de Aróstegui	6.000.000	85
D. Antonio Arias.....	200.000	85,50
El mismo.....	200.000	86,50
D. Miguel Gomez.....	220.000	87
D. Antonio Dorronsoro.....	60.000	84,05
El mismo.....	90.000	84,52
El mismo.....	100.000	84,77
El mismo.....	80.000	84,91
El mismo.....	100.000	85
El mismo.....	60.000	85,05
D. José Campo.....	52.000.000	85
El mismo.....	28.500.000	88,05
D. E. de Velasco.....	10.000.000	86
D. Matias Fernandez.....	1.000.000	86,25
D. A. Vinent y Vives.....	3.000.000	88
D. Matias Fernandez.....	3.400.000	85
D. Julian Duro.....	1.500.000	86,50
D. Matias Fernandez.....	2.000.000	85,50
El mismo.....	3.000.000	85
El mismo.....	1.000.000	85,25
El mismo.....	600.000	86
El mismo.....	6.600.000	85
D. R. Estruh y Ferrer.....	3.000.000	86,25
D. Pablo Fernandez de Barrias.	5.000.000	86
D. Antonio Gonzalez.....	800.000	85
El mismo.....	500.000	85
El mismo.....	200.000	86
D. Antonio Gonzalez.....	500.000	86,07
D. Pedro Alvarez Bueno.....	500.000	85,19
El mismo.....	600.000	85,51
El mismo.....	500.000	86,51
D. Romualdo Céspedes y sobrino	100.000	85,51
El mismo.....	100.000	84,52
El mismo.....	100.000	85
El mismo.....	100.000	85,12
D. Santos Arenzana.....	18.000.000	85
D. Virgilio Lopez de Soto....	56.000	85
D. Juan Lastra.....	1.200.000	85

Total..... 375 584.000

EN LAS PROVINCIAS.

Álava.

D. Juan Arbizu.....	60.000	80
El Banco de Vitoria.....	1.000.000	82
D. Sebastian Gandasegui....	100.000	82
Excmo. Sr. D. Bernardo Echa-		
luce.....	100.000	86
D. Anselmo Urbina.....	16.000	90
D. Manuel Julian Echanove...	80.000	90,25

Sres. Elcel y sobrinos.....	120.000	85
D. Juan Galindez.....	116.000	85
D. Miguel Manso de Zúñiga..	160.000	85,05
D. Felipe Garcia Fresca.....	96.000	85
<i>Albacete.</i>		
D. Joaquin Sanchez Cantalejo.	24.000	90
<i>Alicante.</i>		
No hubo proposiciones.....	"	"
<i>Almería.</i>		
No hubo proposiciones.....	"	"
<i>Avila.</i>		
No hubo proposiciones.....	"	"
<i>Badajoz.</i>		
Señores hijo de Arenzana y Com-		
pañía.....	280.000	90
Los mismos.....	1.000.000	85
<i>Barcelona.</i>		
D. G. Casellás y Pubul.....	800.000	88,25
El Banco de Barcelona.....	6.000.000	88,25
<i>Burgos.</i>		
D. Miguel de la Morena.....	48.000	90
El mismo.....	42.000	90,75
<i>Caceres.</i>		
No hubo proposiciones.....	"	"
<i>Cádiz.</i>		
D. Francisco Morales Ruffoni.	400.000	80
D. José de la Viesca y Sierra.	500.000	85,25
El mismo.....	100.000	86
El mismo.....	100.000	86,50
C. Luciano Alcon.....	200.000	85
El mismo.....	400.000	85,50
El mismo.....	500.000	86
El mismo.....	500.000	87
D. José Chavarri.....	16.000	88
El mismo.....	16.000	87,75
El mismo.....	16.000	87,50
El mismo.....	16.000	87,25
El mismo.....	16.000	87
D. J. R. de Lastra por la Com-		
pañía Gaditana de Crédito..	1.000.000	90
<i>Castellon.</i>		
No hubo proposiciones.....	"	"
<i>Ciudad Real.</i>		
No hubo proposiciones.....	"	"
<i>Córdoba.</i>		
No hubo proposiciones.....	"	"
<i>Coruña.</i>		
D. Enrique F. Alsina.....	1.000.000	81
D. Gregorio J. Babé.....	100.000	82
<i>Cuenca.</i>		
D. Saturio Camaron.....	120.000	86
<i>Gerona.</i>		
No hubo proposiciones.....	"	"
<i>Granada.</i>		
No hubo proposiciones.....	"	"
<i>Guadalajara.</i>		
No hubo proposiciones.....	"	"
<i>Guipúzcoa.</i>		
D. Nicasio C. Obineta.....	20.000	91
D. Vicente Gorzari.....	500.000	90
D. Ignacio de Alzola.....	102.000	90
<i>Huelva.</i>		
No hubo proposiciones.....	"	"
<i>Huesca.</i>		
No hubo proposiciones.....	"	"
<i>Jaen.</i>		
No hubo proposiciones.....	"	"
<i>Leon.</i>		
No hubo proposiciones.....	"	"
<i>Lérida.</i>		
No hubo proposiciones.....	"	"
<i>Logroño.</i>		
No hubo proposiciones.....	"	"
<i>Lugo.</i>		
No hubo proposiciones.....	"	"
<i>Málaga.</i>		
No hubo proposiciones.....	"	"
<i>Murcia.</i>		
No hubo proposiciones.....	"	"
<i>Navarra.</i>		
D. Joaquin Aldaz.....	120.000	88
D. Julian Indaz.....	40.000	86
D. Antonio Irarzun.....	52.000	86
D. Regino Bescansa.....	116.000	86
D. Vicente Istúriz.....	172.000	86

D. Manuel Irulegui.....	112.000 85,25
D. Eusebio Maria de Elorz... <i>Orense.</i>	200.000 85,15
D. Félix Alvarado, como Depo- sitario del Banco Agrícola de Beneficencia.....	100.000 90
<i>Oviedo.</i>	
D. Ildefonso de la Guerra....	6.000 90
D. Francisco Gonzalez del Pul- gar.....	50.000 85
D. Gregorio de la Escosura...	30.000 85
D. Pedro Masaven.....	100.000 83
D. Nicenor Arias.....	20.000 83
El mismo.....	40.000 80,25
<i>Palencia.</i>	
No hubo proposiciones.....	" "
<i>Pontevedra.</i>	
No hubo proposiciones.....	" "
<i>Salamanca.</i>	
No hubo proposiciones.....	" "
<i>Santander.</i>	
D. José Sanz.....	200.000 90
<i>Segovia.</i>	
D. Bonifacio Odriozola.....	96.000 88

D. José Dusmet.....	40.000 88
D. Leandro Odriozola.....	24.000 86
D. Antonio Llanos.....	28.000 80,05
D. Marcos Bueno..... <i>Sevilla.</i>	20.000 88
No hubo proposiciones.....	" "
<i>Soria.</i>	
No hubo proposiciones.....	" "
<i>Tarragona.</i>	
No hubo proposiciones.....	" "
<i>Teruel.</i>	
No hubo proposiciones.....	" "
<i>Toledo.</i>	
No hubo proposiciones.....	" "
<i>Valencia.</i>	
No hubo proposiciones.....	" "
<i>Valladolid.</i>	
D. Guillermo Rolland.....	200.000 89,10
El mismo.....	200.000 88
El mismo.....	100.000 87
El mismo.....	200.000 88,11
El mismo.....	100.000 87,50
El mismo.....	100.000 86,25
El mismo.....	100.000 86,50

D. Mamerto Perez y Diego...	12.000 94
D. José Antonio Armendia... <i>Vizcaya.</i>	164.000 90
D. Antonio Unzuurrunaga.....	256.000 85
D. José Maria de Ugarte.....	50.000 88
D. José Villalonga..... <i>Zamora.</i>	100.000 90,05
No hubo proposiciones.....	" "
<i>Zaragoza.</i>	
El Banco de la capital.....	5.000.000 85,75
El mismo.....	2.000.000 85,50
El mismo.....	2.000.000 86
D. A. Diez..... <i>Baleares.</i>	500.000 86
D. Pedro Sanz y Serra.....	40.000 87,50
	25.732.000

RESÚMEN.

Proposiciones presentadas en Madrid.	375.884.000
Idem en las provincias.....	25.732.000
Total	401.616.000

Madrid 7 de Mayo de 1865.—Castro.

Billetes hipotecarios creados por la ley de 26 de Junio de 1864 adjudicados á los interesados que á continuacion se expresan, en virtud del resultado que á ofrecido la subasta verificada en Madrid y en las provincias el 4 del corriente, con arreglo á lo determinado en el Real decreto de 7 de Abril último.

EN MADRID.

Interesados.	Importe de las proposiciones.	Tipos á que ofrecen tomar los billetes.	Líquido que deben entregar.
D. L. P. y Tovar.....	60.000	92	55.200
D. José Carranza y Valle.....	250.000	91,22	228.050
Sociedad Española de Crédito comercial	2.000.000	90,06	1.801.200
Sres. Bescansa y García.....	40.000	90	36.000
Sr. Duque de Uceda.....	620.000	90	558.000
Sra. Condesa viuda de Torrependo....	500.000	90	270.000
D. Pedro Argamasilla y Miranda....	20.000	90	18.000
D. Agustín Lopez de San Roman.....	100.000	90	90.000
D. José Solano.....	120.000	90	108.000
Sres. Bescansa y García.....	80.000	90	72.000
D. Miguel Gallo.....	200.000	90	180.000
D. José de Guardamino.....	500.000	89,50	447.500
Sociedad española de Crédito Comercial.	2.000.000	89,06	1.781.200
D. Francisco de Huertas.....	100.000	89	89.000
D. Antonio Lopez.....	500.000	89	267.000
Sra. Condesa viuda de Torrependo....	260.000	89	251.400
D. Leon Lopez Francos.....	280.000	89	249.200
D. José García Verdugo.....	40.000	89	35.600
D. Mariano Obispo y Medina.....	48.000	89	42.720
D. Francisco de Huertas.....	100.000	88,75	88.750
El mismo.....	300.000	88,75	266.250
D. Estéban Argudin y Busto.....	100.000	88,75	88.750
D. José de Guardamino.....	500.000	88,50	265.500
D. Fernando Fernandez.....	28.000	88,50	24.780
D. Antonio Lopez.....	400.000	88,25	355.000
D. Francisco Martínez y Rivas.....	6.000.000	88,15	5.289.000
D. Joaquin del Rio.....	52.000	88,10	45.812
Sociedad española de Crédito Comercial.	2.000.000	88,06	1.761.200
D. Gregorio Gonzalez.....	300.000	88,05	264.150
D. José Gonzalez Ambite.....	72.000	88,05	63.396
D. José de Campo.....	28.500.000	88,05	25.094.250
Sres. Orueta y Zuazubiscar.....	400.000	88,02	352.080
D. Antonio Muñoz.....	40.000	88	35.200
D. Manuel Leon y Torán.....	112.000	88	186.560
D. Miguel Marin y Navarro.....	88.000	88	77.440
D. Miguel Anton.....	80.000	88	70.400
Sres. Bayo, Mora y Compañía.....	1.000.000	88	880.000
D. Eusebio Ortiz.....	2.000.000	88	1.760.000
D. Narciso de Haedo.....	600.000	88	528.000
D. Agustín Lopez de San Roman.....	100.000	88	88.000
Doña Carmen de Valparda.....	128.000	88	112.640
D. Gonzalo de Noguerras.....	8.000	88	7.040
D. José García Verdugo.....	40.000	88	35.200
D. José Molero.....	400.000	88	352.000
D. Felipe Perez.....	200.000	88	176.000
D. Pedro Martínez.....	120.000	88	105.600
Sres. Bescansa y García.....	48.000	88	42.240
El mismo.....	40.000	88	35.200
D. Miguel Gallo.....	200.000	88	176.000
D. José de Vivanco.....	120.000	88	105.600
D. Antonio Vinent y Vives.....	3.000.000	88	2.640.000
D. Manuel Rull.....	664.000	88	584.320
Total	54.958.000		48.514.428

EN LAS PROVINCIAS.

Interesados.	Cantidad pedida.	Tipo ofrecido.	Líquido que deben entregar.
<i>Alava.</i>			
D. Manuel Julian Echanove.....	80.000	90,25	72.200
D. Anselmo Urbina.....	16.000	90	14.400
<i>Albacete.</i>			
D. Joaquin Sanchez Cantalejo.....	24.000	90	21.600
<i>Badajoz.</i>			
Sres. hijos de Arenzana y Compañía...	280.000	90	252.000
<i>Barcelona.</i>			
El Banco de Barcelona.....	6.000.000	88,25	5.295.000
D. G. Casellas y Pubull.....	800.000	88,0125	704.100
<i>Burgos.</i>			
D. Miguel de la Morena.....	42.000	90,75	38.115
El mismo.....	48.000	90	43.200
<i>Cádiz.</i>			
D. J. R. de Lastra, por la Compañía Gaditana de Crédito.....	1.000.000	90	900.000
D. José Chavarri.....	16.000	88	14.080
<i>Guipúzcoa.</i>			
D. Nicasio Ubineta.....	20.000	91	18.200
D. Vicente Gorzari.....	300.000	90	270.000
D. Ignacio de Alzola.....	102.000	90	91.800
<i>Navarra.</i>			
D. Joaquin Aldaz.....	120.000	88	105.600
<i>Orense.</i>			
D. Félix Alvarado, como Depositario del Banco Agrícola de Beneficencia.....	100.000	90	90.000
<i>Oviedo.</i>			
D. Ildefonso de la Guerra.....	6.000	90	5.400
<i>Santander.</i>			
D. José Sanz.....	200.000	90	180.000
<i>Segovia.</i>			
D. Bonifacio Odriozola.....	96.000	88	84.480
D. José Dusmet.....	40.000	88	35.200
D. Marcos Bueno.....	20.000	88	17.600
<i>Valladolid.</i>			
D. Mamerto Perez y Diego.....	12.000	94	11.280
D. Guillermo Rolland.....	200.000	89,10	178.200
El mismo.....	200.000	88,11	176.220
El mismo.....	200.000	88	176.000
D. José Antonio Armendia.....	164.000	90	147.600
<i>Vizcaya.</i>			
D. José Villalonga.....	100.000	90,05	90.050
D. José M. Ugarte.....	50.000	88	44.000
RESÚMEN.	10.236.000		9.076.325
Proposiciones adjudicadas en Madrid rs. vn.....	54.958.000		48.514.428
Idem en las provincias.....	10.236.000		9.076.325
Total	65.194.000		57.590.753

Precio medio á que salen adjudicados los billetes, 88,35 por 100.
Madrid 7 de Mayo de 1865.—Castro.

GOBIERNO MITITAR
de la provincia de Burgos.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito, en comunicacion fecha de antes de ayer, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Excmo. Sr. Director general de Administracion Militar con fecha 1.º del actual me dice lo que copio. —Excmo. Sr.:—No pudiendo ser concedido todavia, segun me participa el Ilmo. Sr. Director general del Tesoro con fecha 28 de Abril próximo pasado, el crédito que reclamé con cargo á obligaciones de ejercicios cerrados, para atender al pago de las gratificaciones que resultaron sin satisfacer al terminar el presupuesto de 1863 á 1864 en favor de cumplidos del Ejército; tengo el honor de avisarlo á V. E. para que puedan conocer todas las autoridades militares de la comprension de ese Distrito, y naturalmente los interesados, el motivo por que se aplaza el abono de las cantidades reconocidas por consecuencia de la ley de 30 de Enero de 1856, y que por desidia de los perceptores ú otras causas no se abonaron hasta fin de Diciembre de 1864. —Lo traslado á V. E. á los propios fines.»

Y con objeto de que pueda llegar á noticia de los interesados que se encuentren en el caso á que se refiere el anterior escrito y residan en esta provincia; se hace saber por medio del Boletin oficial de la misma.

Burgos 7 de Mayo de 1865.—El General Gobernador, Angulo.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

CONSUMOS EN ENGABEZAMIENTO.—NEGOCIADO 5.º

Son de conformidad los medios que para cubrir el cupo por consumos en el año económico próximo, han propuesto los Ayuntamientos siguientes.

En administracion municipal.

Santa María Ananuez.
Cebrecos.
Terradillos de Sedano.
Villalvilla de Gumiel.
Olmillos de Muño.
Urrez.
Cardenajimeno.
Altable.
Valdorros.
Moriana.
Villalba de Losa.
Barbadillo del Pez.
Villafuertes.
Palacios de Benaber.
Villangomez.
Vallejera.
Valle de Tobalina.
Merindad de Sotoscueva.
Galarde.
Santovenia.

«Arriendos con libertad de ventas.»

Barrios de Colina.
Alfoz de Bricia.

Revilla Vallejera.
Arcos.
Escalada.

Por repartimiento vecinal.

Fuentelcesped.
Basconillos (Granja de).
Bobada de Roa.
Rio de Losa.
Itero del Castillo.

Diferentes medios.

Ahedillo.
San Martin de Rubiales.
Quintanilla Pedro Abarca.

Aprobados con ligeras excepciones los diferentes medios que han propuesto los Ayuntamientos casi en su totalidad, la Administracion cree conveniente recordar algunas de las reglas mas esenciales á que deberán subordinarse los Alcaldes y Secretarios en las demás operaciones á que se refiere este servicio.

Conciertos parciales.

Es circunstancia precisa que las clases ó gremios han de comprometerse á proveer al pueblo de las especies ó artículos durante el tiempo porque se entienda el concierto, asi como á pagar las cantidades que tengan señaladas en el encabezamiento general.

Tambien quedan responsables á observar las reglas y formalidades administrativas.

Los individuos de la clase ó gremio, á pluralidad de votos, acordarán la manera de hacer efectivas las cantidades con el Ayuntamiento estipuladas, bien sea ejecutando entre sí un repartimiento, ó bien exigiendo los derechos que cada uno deba pagar á medida que verifiquen el consumo ó las ventas «con libertad» en todo caso de estas.

Subastas para el arriendo con libertad de ventas.

El déficit despues de verificados los arriendos en dicho concepto no pueden exceder de una tercera parte del total, cupo y recargos señalados al pueblo, y para hacerlo efectivo es indispensable la autorizacion del Sr. Gobernador.

Subastas «con la facultad de la exclusiva.»

Una de las condiciones principales de las establecidas en esta clase de contrato es la que se refiere «á los precios» á que se han de vender las especies. No pueden alterarse sin causa justificada, y aun en este caso es necesaria la autorizacion competente que se obtiene, si corresponde, previa la informacion establecida en la Instruccion.

Repartimientos vecinales.

Los Ayuntamientos que han optado por este medio se asociarán de un número de contribuyentes duplo del de sus individuos, con el fin de establecer las bases principales en que haya de fundarse el Reparto, las cuales, con copia certificada, se remitirán á la aprobacion.

Siendo de la exclusiva competencia del Ayuntamiento la eleccion de los peritos clasificadores y repartidores, cui-

darán de que el nombramiento recaiga en personas que sobre reunir el mas aproximado conocimiento de la localidad y de la fortuna y del modo de vivir de sus habitantes, representen todas las clases de la poblacion.

La clasificacion de categorías es la operacion preliminar que ha de determinar el señalamiento de las cuotas individuales. Los peritos procederán en ella exentos de toda personalidad, y con tal justificacion, que en manera alguna hagan lastimar intereses particulares.

A cada contribuyente ha de entregarse una papeleta en que conste la cantidad anual que tiene señalada en el Repartimiento aprobado por esta Administracion, sin perjuicio del recibo por cada uno de los vencimientos que satisfaga.

Administracion municipal.

Los Ayuntamientos encargados de la recaudacion de derechos que devenguen las especies obligadas, nombrarán una comision de su seno que se encargue de este servicio; la misma que puede recibir las cuentas que aquellos dieren y pasarlas con su censura á la aprobacion de esta Administracion principal.

Los Ayuntamientos cuidarán de que se administren los ramos con estricta sujecion á las disposiciones generales, no imponiendo mayores derechos de los que estén autorizados, y para que no se establezcan formalidades que, sin estar determinadas en la ley, embaracen el tráfico ó comercio y molesten al contribuyente.

Ultimamente, y para en todos los casos, prevengo á los arrendatarios, en donde los haya, y á las municipalidades en general que los arrieros y trajineros pueden hacer las introducciones á la hora que tengan por conveniente, siempre que cumplan con lo prescrito en el artículo 128 de la Instruccion de 1.º de Julio último, y que si los artículos declarados de tránsito para pernoctar adeudaran derechos se depositarán hasta su salida en los Fielatos ó Posadas, á voluntad del introductor, practicándose en el segundo caso el reconocimiento consiguiente y presentando los dueños ó conductores, y en su defecto los posaderos, una fianza que garantice los derechos para si no se justificase la salida.

Burgos 6 de Mayo de 1865.—El Administrador, Gregorio Villa.

Rectificacion de amillaramientos para el reparto de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1865 á 1866.

Estándose ocupando las Juntas periciales de los distritos municipales que á continuacion se expresan en la rectificacion del amillaramiento para el reparto de la contribucion territorial del próximo año económico de 1865 á 1866, se hace preciso que todos los contribuyentes que en sus respectivas jurisdicciones posean fincas rústicas y urbanas cuyo dominio haya tenido alteracion presenten una relacion de ellas en la Secretaria de Ayuntamiento dentro del término de 20 dias, á contar desde el de la publicacion

del presente anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, pues pasado dicho término no se admitirá reclamacion alguna sobre el particular.—Los Presidentes de las Juntas periciales.

Distritos municipales.

Badocondes.
Nava de Roa.
Villalba de Duero.
Salguero de Juarros.

Anuncios oficiales.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Ontoria del Pinar, dotada con el sueldo de 4.000 rs. anuales, procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á dicha plaza, además de la capacidad necesaria tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Junio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha municipalidad dentro de 50 dias, contados desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia de que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y teniendo en cuenta lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1855 y circular de este Gobierno de 11 de Febrero del presente año, inserta en el Boletin núm. 26 del mismo mes.

Burgos 8 de Mayo de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
ANGEL MARIA DACARRETE.

Anuncios particulares.

IMPRESA DE CARIÑENA,
calle de Lain Calvo, pasaje de la Flora.

En dicho Establecimiento se hallan de venta las nuevas matriculas del subsidio industrial, repartos de la contribucion territorial, resúmenes finales, estados de clasificacion, listas cobratorias de territorial y de la industrial y recibos de talon, todo con arreglo á los formularios de la Direccion, que son por escudos y milésimas en vez de reales. Tambien hay recibos de consumos, estados y papeletas de citacion para juicios verbales y de conciliacion, presupuestos y demás estados para las escuelas, registros de matricula y clasificacion, id de asistencia, cuantos impresos se necesitan para la formacion de presupuestos municipales, liquidaciones, cuentas municipales y de los pósitos, estados de muertos, nacidos y casados, sanitarios, y, en fin, cuantos impresos necesitan los Ayuntamientos.

PRONTUARIO
de servicios periódicos

que deben desempeñar los señores Alcaldes y Ayuntamientos, por D. Isidro Martinez, oficial cesante del Cuerpo de Administracion Civil. Se halla de venta en el Establecimiento de D. José Sol en Lérida, al precio de 4 rs. el ejemplar. Los pedidos pueden hacerse remitiendo sellos de correo, libranzas contra el Tesoro ó de fácil cobro y además un sello de cuatro cuartos para franqueo.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.